

**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 37-18**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y SIETE- DIECIOCHO
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL
DÍA DIEZ DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DA INICIO AL SER
LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONTANDO CON LA
PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Regidores Propietarios:

Sr. Omar Sequeira Sequeira (quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Yojhan Cubero Ramírez)

Sra. Betty Castillo Ortiz

Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón (quien funge como regidora propietaria en ausencia de la Sra. Damaris Gamboa Hernández)

Sra. Hazel Aguirre Álvarez (quien funge como regidora propietaria en ausencia del Sr. Julio César Benavides Espinoza)

Regidores suplentes:

Sra. María Julia Murillo Villegas

Síndicos Primer Distrito San Pablo

Johan Granda Monge, Propietario

Sra. Ericka Esquivel Zamora, Suplente

Síndicos Segundo Distrito

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Propietario

Funcionarios Municipales

Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria

Ausentes

Sr. José Alberto Vindas Vásquez, sin justificación

Sr. Yojhan Cubero Ramírez, con justificación

Sr. Julio César Benavides Espinoza, con justificación

Sra. Damaris Gamboa Hernández, con justificación

SESIÓN ORDINARIA N° 37-18**ORDEN DEL DÍA****10-09-2018**

- CAPITULO I.** Apertura de la Sesión
CAPITULO II. Comprobación de Quórum
CAPITULO III. Aprobación del Acta N° 36-18



- 1 **CAPITULO IV.** Mociones
2 **CAPITULO V.** Informes de Presidencia
3 **CAPITULO VI.** Informes de Alcaldía
4 **CAPITULO VII.** Tramitación y Análisis de Correspondencia
5 **CAPITULO VIII.** Asuntos Varios
6 **CAPITULO IX.** Cierre de Sesión

7

8 **CAPITULO I. Apertura de la Sesión**

9

10 Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal indica que dará inicio a la
11 sesión ordinaria N° 37-18 a celebrarse hoy 10 de setiembre del corriente.

12

13 **CAPITULO II. Comprobación de Quórum**

14

15 Sr. José Fernando Méndez indica que no se encuentran presente el José A. Vindas
16 Vásquez, Ericka Esquivel, Johan Granda, María de los Ángeles Artavia, María Julia
17 Murillo y Julio César Benavides quienes poseen los próximos quince minutos para
18 ingresar en tiempo a la sesión.

19

20 **CAPITULO III. Aprobación del Acta N° 36-18**

21

22 Habiéndose enviado con anterioridad dicha acta se somete a ratificación

23 **Acta N° 36-18**

24

25 ✓ Ratificada

26

27 **CAPITULO IV. Mociones**

28

29 Sr. José Fernando Méndez procede a presentar la siguiente moción de orden:

30

31 **CONSIDERANDO**

32

33 Moción de orden planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente
34 Municipal para que se comisione a tres regidores propietarios para se retiren a
35 reunirse en la Comisión de Hacienda y Presupuesto con el objetivo de iniciar con el
36 análisis del Plan-Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2019.

37

38 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

39

40 Avalar dicha moción y conceder el permiso del retiro de la sesión ordinaria de hoy
41 a los siguientes regidores propietarios:

42

- 43 I. Sra. Damaris Gamboa Hernández
44 II. Sr. Julio César Benavides Espinoza
45 III. Sr. Yojhan Cubero Ramírez

46

47 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°464-18**

48

48 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

49

- 50 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
51 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
52 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
53 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
54 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



1 Sr. José Fernando Méndez comenta que al retirarse de la sesión los regidores
2 propietarios mencionados, quedarían sus suplentes, Hazel Aguirre Álvarez, María
3 de los Ángeles Artavia y Omar Sequeira Sequeira

4
5 **CAPITULO V. Informes de Presidencia**

6
7 Sr. José Fernando Méndez indica que la comisión de asuntos jurídicos está a punto
8 de reunirse y finalizar el tema de las vacaciones de la ex alcaldesa, Sra. Aracelly
9 Salas, pero que el documento inicial no se encuentra en dicha comisión por lo que
10 propone el siguiente acuerdo:

11 **CONSIDERANDO**

12 Oficio DFOE-DI-1949, recibido vía correo el día 19 de diciembre de 2017, suscrito
13 por la Sra. Zusette Abarca Mussio, Fiscalizadora Asociada y el Sr. Antonio Martínez
14 Pacheco, Gerente de Área a.i., ambos de la Contraloría General de la República,
15 sobre traslado de gestión con relación a presunto disfrute indebido de vacaciones
16 por parte de la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Ex Alcaldesa Municipal.

17 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

18 Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior
19 dictamen según corresponda.

20 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°465-18**

21 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 22
23 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
24 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
25 III. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
26 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
27 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
28

29 Al ser las dieciocho horas con veintitrés minutos hace ingreso el Sr. Julio César
30 Benavides, Johan Granda Monge, María de los Ángeles Artavia y Ericka Esquivel
31 en tiempo a la sesión.

32 Se presenta la siguiente moción de orden

33 **CONSIDERANDO**

34 Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente
35 Municipal, para que se le brinde un espacio a la Sra. Marcela Espinoza, Auditora
36 Interna para el abordaje de los asuntos pendientes ante este Concejo Municipal.

37 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

38 Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del informe
39 respectivo.

40 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°466-18**

41 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 42
43 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
44 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
45 III. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
46 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
47 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



1 Sra. Marcela Espinoza da las buenas noches e indica que presentará el oficio
2 MSPH-OFICIO.AI-021-09-2018, donde brinda seguimiento a los acuerdos
3 pendientes:

4 Comenta que fue convocada bajo el acuerdo CM-458-18 para abordar los siguientes
5 asuntos:

6 Acuerdo Municipal CM-550-17, relacionado el nombramiento como Supervisor de
7 Obras y Proyectos, Sr. Sergio Salazar Rivera, funcionario de este municipio,
8 respecto al mismo la Auditoría Interna lo está finiquitando, la fecha de entrega
9 será el lunes 17 de setiembre del presente.

10

11 Acuerdo CM-45-18 relacionado el mismo con el presunto disfrute indebido de
12 vacaciones por parte de la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Ex Alcaldesa Municipal, el
13 mismo se encuentra en proceso por parte de la Auditoría Interna, para ser
14 entregado el lunes 24 de setiembre del presente, ya que se hizo una consulta a la
15 Contraloría General de la República.

16

17 Sr. José Fernando Méndez recalca que la Contraloría citó a los regidores
18 propietarios para el 26 de setiembre, considerando importante que el informe se
19 pueda enviar antes para que la Comisión de Asuntos Jurídicos lo conozca.

20

21 Acuerdo CM-147-18, donde se le solicitó realice una auditoría en el proceso
22 contable que lleva a cabo el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San
23 Pablo de Heredia, esto con el objetivo que le informe de manera formal a este
24 Concejo Municipal acerca de la implementación de las Normas Internacionales de
25 Contabilidad del Sector Público.

26 Respecto a dicho acuerdo, informa lo siguiente:

27

28 1. **El día 12 de abril 2018**, mediante el oficio AI-011-04-2018 se trasladó a los
29 miembros del Comité el listado de acciones que la Dirección General de
30 Contabilidad Nacional ha remitido a las instituciones referentes al proceso de
31 implementación de las NICSP, esto con el propósito de que se revisará e
32 interiorizará en relación con los esfuerzos realizados a ese momento por el
33 Comité (se adjunta copia del oficio).

34

35 2. **El día 18 de abril del 2018**, se asistió a la sesión ordinaria de la Junta
36 Directiva del Comité de Deportes (Sesión Ordinaria NO. 14-18) en la cual
37 también participó el contador del Comité señor Gerardo Ledezma Mora, en
38 esa ocasión se expuso la importancia de atender los requerimientos
39 planteados por la Dirección General de Contabilidad Nacional para la
40 implementación de las NICSP, se evacuó consultas sobre el llenado del
41 listado de acciones referentes al proceso de implementación que
42 corresponde al Comité y se dispuso continuar con el asesoramiento en el
43 proceso, conforme las competencias y alcance de esta Auditoría Interna.

44

45 3. **El día 12 de setiembre del 2018**, se remitirá a la Junta Directiva del Comité
46 Deportes el detalle de las 32 normas definidas por la Dirección General de
47 Contabilidad Nacional. Estas normas constituyen el parámetro para las
48 distintas entidades públicas respecto de las cuáles efectivamente debe
49 implementar o acoger el Comité, esto de acuerdo con la naturaleza de su
50 gestión.

51

52 4. **El día 03 de octubre del 2018**, se coordinará una sesión con los miembros
53 del Comité Cantonal de Deportes, con el fin de revisar las normas definidas



1 por la Dirección General de Contabilidad Nacional y establecer o definir las
2 brechas que presenta el Comité conforme lo establece el decreto 41039-MH
3 (publicado en el Alcance 92 a La Gaceta) "Cierre de brechas en la Normativa
4 Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y aplicación y/o
5 adaptación de la nueva normativa".
6

7 En esta actividad se esperaría, se defina por parte del Comité el programa o
8 plan de acción que ejecutará para cumplir con las NICSP.
9

10 5. Se tienen programadas dos sesiones de seguimiento y asesoría previstas a
11 realizar los días 7 de noviembre y 5 de diciembre 2018.
12

13 6. El día lunes 17 de diciembre del 2018, en atención con el acuerdo del
14 Concejo Municipal CM-147-18 de la sesión ordinaria del 21 de marzo del
15 2018, esta Auditoría Interna remitirá un informe sobre los resultados del
16 proceso de implementación de las NICSP por parte del Comité Cantonal de
17 Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.
18

19 Agrega que los funcionarios del comité le comentan que han buscado ayuda en la
20 municipalidad pero que las personas encargadas se encuentran ocupadas por lo
21 que no han podido avanzar en el tema.

22 Sr. José Fernando Méndez consulta sobre el acuerdo CM-256-17, relacionado con
23 un informe sobre un tema de la UCA y la utilización de los recursos del Festival de
24 Cultura.

25 Sra. Marcela Espinoza responde que para el próximo lunes tendrá la respuesta a
26 dicho acuerdo.

27 Sr. José Fernando Méndez consulta como está el tema de la solicitud de vacaciones
28 nuevamente a lo que la Sra. Marcela Espinoza responde que hará una petición
29 hasta después de la presentación de los informes mencionados.}

30 Sr. José Fernando Méndez denota que el oficio de hoy será remitido de
31 conocimiento para la próxima sesión. Recalca que se está con el análisis del
32 reglamento de la Auditoría Interna, consultando cuando se puede reunir con la
33 comisión para finalizar el tema.

34 Sra. Marcela Espinoza responde que la secretaria de la comisión la citó para el
35 jueves 20 de setiembre para participar en la reunión.

36 Sr. José Fernando Méndez alude que le indicará a la señora María José Esquivel
37 que le envíe la documentación respectiva analizada en la comisión. Consulta si
38 posee dinero para llevar a cabo publicaciones a lo que la Sra. Marcela Espinoza
39 que los mismos se han realizado con recursos de la Administración Municipal.

40 Sr. José Fernando Méndez agrade la presencia de la señora Marcela Espinoza.

41 Prosigue informando que hoy se recibido el oficio CSP-009-2018, suscrito por el Lic.
42 Luis Álvarez Chaves, donde brinda respuesta al acuerdo CM-457-18, donde se le
43 solicita criterio con relación al aumento de las dietas que se cancelan a los regidores
44 y síndicos municipales por su participación en las sesiones.

45 Sr. José Fernando Méndez comenta que aun las dietas de este cantón poseen un
46 rezago sobre lo que se debería devengar, con base en el trabajo que se realiza.

47 Habiéndose conocido el tema se propone el siguiente acuerdo:

48 **CONSIDERANDO**



1. Que Los regidores y síndicos son funcionarios de elección popular a quienes se les retribuye por el ejercicio efectivo de sus funciones, mediante lo que se denomina "dietas", regulado por el artículo 30 del Código Municipal, que al efecto señala:

"- Los montos de las dietas de los regidores propietarios se calcularán por cada sesión. Solo se pagará la dieta correspondiente a una sesión ordinaria por semana y hasta dos extraordinarias por mes; el resto de las sesiones no se pagarán. De acuerdo con el presupuesto ordinario municipal los pagos se ajustarán a la siguiente tabla:

HASTA	¢100.000.000,00	¢6.000,00
¢100.000.001,00	a ¢250.000.000,00	¢8.000,00
¢250.000.001,00	a ¢500.000.000,00	¢12.000,00
¢500.000.001,00	a ¢1.000.000.000,00	¢15.000,00
¢1.000.000.001,00	en adelante	¢17.500,00

Los viáticos correspondientes a transporte, hospedaje y alimentación para regidores y síndicos, propietarios y suplentes, cuando residan lejos de la sede municipal, se pagarán con base en la tabla de la Contraloría General de la República.

Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado. (Subrayado para efectos de resaltar).

2. Que el texto transcrito es unívoco, en determinar un porcentaje máximo de aumento de dietas en un año de un 20% y en que como requisito para que se produzca un aumento en el pago de las dietas debe producirse un aumento en el presupuesto ordinario con respecto al precedente.
3. Que el ajuste en las dietas de los miembros del Concejo Municipal, no puede aplicarse de forma automática, el texto de cita "[...] contiene una autorización a efectos de incrementar las dietas, que debe ser entendida como una facultad, no como una obligación, es decir el aumento no debe darse cada año en forma obligatoria. Lo que sí es imperativo es el respeto a los porcentajes fijados legalmente, así como el extremo del veinte por ciento que en ningún caso puede excederse." Dictamen No. C-103-99 de fecha 26 de mayo de 1999 – Procuraduría General de la República.
4. Que en lo específico del aumento de dietas, para el Presupuesto Ordinario 2019, conforme detalle de ingresos para el año 2019 y del Presupuesto precedente, el Proceso de Planificación, realizó los cálculos contenidos en el cuadro siguiente, contenidos en la propuesta de presupuesto presentada ante la Secretaría del Concejo Municipal, el 30 de agosto de los corrientes:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
ANEXO 3
CALCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES



PRESUPUESTO PRECEDENTE:				2.788.119.964,50	
PRESUPUESTO EN ESTUDIO:				3.136.626.828,96	
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO				12,50%	
PORCENTAJE QUE APRUEBA EL CONCEJO: (1)				12,50%	
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	37.276,00	41.935,39	76	1.327.954,06	15.935.448,69
5	18.638,00	20.967,70	76	663.977,03	7.967.724,35
2	18.638,00	20.967,70	76	265.590,81	3.187.089,74
2	9.319,00	10.483,85	76	132.795,41	1.593.544,87
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)				0,00	
TOTAL				2.390.317,30	28.683.807,64

(1) El aumento de las dietas debe ser con base en el artículo 30 del Código Municipal

Elaborado por _____ Gilberth Acuña Cerdas

Fecha: _____ 27-ago-18

1

2

3

Conforme el detalle anterior, las dietas para los miembros del Concejo Municipal, aumentarían en el orden del 12.5 %.

4

5

6

7

5. Que de la propuesta de Presupuesto Ordinario 2019, presentada por la administración, se deriva que existe el sustento económico suficientes, para aumentar las dietas de los miembros del Concejo Municipal, en un 12.5%.

8

9

10

11

12

13

14

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

15

Con fundamento en los anteriores considerandos, se recomienda:

16

17

1. Aprobar para el año 2019, un aumento en las dietas para los miembros del Concejo Municipal, de un 12.5%.

18

19

20

21

22

2. Instruir al Alcalde Municipal, Lic. Bernardo Porrás López, a efecto que se incorpore el aumento del 12.5% en las dietas, que devengan los miembros del Concejo Municipal, en el Presupuesto Ordinario 2019.

23

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°467-18

24

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

25

26

27

28

29

30

31

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

32

Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

33

CONSIDERANDO



1 Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
2 donde solicita se convoque a sesión extraordinaria en el mes de setiembre para la
3 presentación del dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto donde se
4 procedió con el análisis del Plan y Presupuesto Ordinario 2019.

5 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

6 Avalar dicha petición y convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 19 de
7 setiembre de 2018 a las 6:15pm en la sala de sesiones con el objetivo de conocer
8 el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre el Plan Anual
9 Operativo y Presupuesto Ordinario para el periodo 2019.

10 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°468-18**

11 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 12
13 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
14 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
15 III. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
16 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
17 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
18

19 Sr. José Fernando Méndez procede a presentar nota suscrita por el Sr. Rafael Ángel
20 Vindas Cubillo, Síndico Propietario donde remite acuerdo del Concejo de Distrito de
21 Rincón de Sabanilla sobre recursos dentro del Presupuesto 2019 para colocación
22 de cámaras e sectores de Calle Cordero.

23 Sr. Rafael Ángel Vindas indica que la comunidad posee muchas necesidades pero
24 que la compra de cámaras beneficia a muchos vecinos.

25 Se propone el siguiente acuerdo

26 **CONSIDERANDO**

27 Acuerdo del Concejo de Distrito de Rincón de Sabanilla, adoptado en la sesión
28 ordinaria del día 06 de setiembre del 2018, donde se acuerda la inversión de los
29 recursos a incluir dentro del Presupuesto Ordinario 2019 en la compra de cámaras
30 para la vigilancia de sectores de Calle Cordero.

31 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

32 Avalar dicho acuerdo y remitirlo a la Administración Municipal y a la Comisión de
33 Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis según corresponda.

34 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°469-18**

35 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 36
37 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
38 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
39 III. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
40 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
41 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
42

43 **CAPITULO VI. Informes de Alcaldía**

44 Sr. Bernardo Porrás da las buenas noches a todos los presentes y procede a
45 presentar el oficio MSPH-AM-NI-143-2018, de fecha 10 de setiembre de 2018,
46 suscrito por el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde invita a
47 participar de la audiencia pública para exponer la propuesta de actualización de las



1 tarifas y multas de los contribuyentes del cantón, Reglamento de Omisión de
2 Deberes, el próximo lunes 17 de setiembre a las 6pm en el Centro Cultural.

3
4 Sr. José Fernando Méndez indica que si algún miembro desea participar se le
5 puede brindar el permiso respectivo para retirarse de la sesión.

6
7 Continúa con la presentación del oficio MSPH-AM-NI-144-2018, de fecha 10 de
8 setiembre de 2018, suscrito por el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal,
9 donde remite copia del oficio MSPH-DDU-IP-NI-079-2018, donde se adjunta el
10 Reglamento para el otorgamiento de permisos de obras menores en el cantón.
11 Indica que desde que salió la Ley de Construcción existen confusiones con estos
12 permisos.

13
14 Sr. José Fernando Méndez solicita que se incorpore este tema en la próxima reunión
15 de la comisión de Obras.

16
17 Se propone el siguiente acuerdo:

18
19 **CONSIDERANDO**

20 oficio MSPH-AM-NI-144-2018, de fecha 10 de setiembre de 2018, suscrito por el Sr.
21 Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde remite copia del oficio MSPH-
22 DDU-IP-NI-079-2018, donde se adjunta el Reglamento para el otorgamiento de
23 permisos de obras menores en el cantón.

24
25 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

26 Remitir dicho oficio y sus adjuntos a la Comisión de Obras Públicas para su
27 respectivo análisis y posterior dictamen

28 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°470-18**

29 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 30
31 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
32 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
33 III. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
34 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
35 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
36

37 Continúa con la presentación del oficio MSPH-PCP-INT-0918-027-2018, suscrito
38 por su persona donde remite el Presupuesto Extraordinario N° 2-2018, por un monto
39 de ¢72.559.893.44 (setenta y dos millones quinientos cincuenta y nueve mil
40 ochocientos noventa y tres con 44/100). Agrega que el mismo lo que pretende es
41 hacer todo el ajuste en todos los compromisos que estaban al 30 de junio del
42 corriente. Indica que el señor Gilberth Acuña puede apersonarse a la Comisión para
43 detallar el tema.

44 Se propone el siguiente acuerdo:

45 **CONSIDERANDO**

46 Oficio MSPH-PCP-INT-0918-027-2018, suscrito por el Sr. Bernardo Porrás López,
47 Alcalde Municipal, donde remite el Presupuesto Extraordinario N° 2-2018, por un
48 monto de ¢72.559.893.44 (setenta y dos millones quinientos cincuenta y nueve mil
49 ochocientos noventa y tres con 44/100).

50 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**



1 Remitir dicho presupuesto a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su
2 respectivo análisis y posterior dictamen.

3 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°471-18**

4 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

5

- 6 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 7 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- 8 III. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
- 9 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- 10 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

11

12 Sr. Bernardo Porras comenta que el servicio de aseo y vías se lleva con la Empresa
13 Interconsultora de Negocios y comercio IBT, y ahora que se está con el cartel
14 licitatorio y se hicieron varios ajustes, observaciones y mejoras, atrasando el trámite
15 respectivo, por lo que solicita una ampliación de la contratación de los servicios
16 actuales hasta que se adjudique la nueva empresa.

17

18 Sr. José Fernando Méndez consulta cual sería la erogación que se hará por esta
19 prórroga a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que se mantiene el mismo monto
20 que se paga mensualmente.

21

22 Sr. Rafael Ángel Vindas consulta para que fecha está la apertura de la licitación sino
23 existiera inconveniente alguno a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que más o
24 menos unos tres meses.

25

26 Sr. José Fernando Méndez considera que este servicio es muy importante y que si
27 se quedan sin empresa, el municipio no posee la capacidad operativa de llevarlo a
28 cabo, dejando indefensos a los ciudadanos, por una cuestión de índole
29 administrativa. Menciona que es importante que después se les informe a quien se
30 le adjudicó el servicio.

31

32 Sr. Omar Sequeira consulta que si pueden conocer la oferta de las diferentes
33 empresas que desean participar a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que
34 estaría más abierto a que una vez adjudicado el cartel, se brinde copia del
35 expediente para conocer las diferentes ofertas.

36

37 Sr. Rafael Ángel Vindas alude que las licitaciones no se pueden conocer antes de
38 que se haga la apertura, pero que posteriormente se conocen las ofertas.

39

40 **CONSIDERANDO**

41

42 Oficio MSPH-SP-GA-NE-044-2018, suscrito por el Sr. David González Ovares, Jefe,
43 Sección de Gestión Ambiental, donde solicita se brinde una prórroga del contrato
44 del servicio de aseo de vías y sitios públicos con la empresa IBT S.A., con la
45 finalidad de que no se vea interrumpida la prestación del mismo.

46

47 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

48

- 49 1. Aprobar la solicitud de ampliación de contratación de los servicios de Aseo
50 de Vías y Sitios Públicos de San Pablo de Heredia con la Empresa
51 Interconsultoría de Negocios y Comercio IBT S.A., mientras que se lleva a
52 cabo el proceso licitatorio del servicio respectivo y quede en firme la nueva
53 adjudicación correspondiente.



- 1 2. Solicitar a la Administración Municipal que una vez llevado a cabo este
2 proceso, se le facilite el expediente respectivo para conocimiento del Concejo
3 Municipal.
4

5 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°472-18**

6 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 7
8 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
9 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
10 III. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
11 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
12 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
13

14 Sr. Bernardo Porras recalca que se mantienen en pie las actividades para el 15 de
15 setiembre, con bandas de la escuela de Miraflores, José E. González y Rincón de
16 Ricardo, externa que se posee duda con el recorrido de la Antorcha pero que se
17 tiene un plan b para este tema, contando con la participación de jóvenes del comité
18 cantonal de deportes. Menciona que habrá ventas de comidas y música. Recalca
19 que el domingo se hizo una actividad en celebración del día del niño con la
20 participación de muchas personas. Agrega que el próximo lunes se contara con la
21 presencia de la Asesoría Legal para el abordaje del tema sobre los límites del cantón
22

23 Sr. José Fernando Méndez procede a consultar el Sr. Bernardo Porras sobre la
24 información del oficio DPH-461-2018 del INVU sobre la cesión de áreas públicas y
25 comunales de inmuebles por parte de este municipio.
26

27 Sr. Bernardo Porras responde que dicho oficio fue traslado a la Asesoría Legal para
28 su revisión y traerá la respuesta el próximo lunes. Así mismo dará seguimiento al
29 tema de la transferencia de recursos a la Educación Abierta de Miraflores. Agrega
30 que una de las asesoras legales de INCOFER le indica que ya revisaron el
31 documento y en estos días estarán dando el visto bueno sobre la parada ferroviaria
32 en el segundo Distrito. Denota que se llevó a cabo la limpieza del Buletren.
33

34 Sr. Omar Sequeira consulta como le fue con la reunión con la directora de la escuela
35 para abordar el tema del desfile a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que al
36 leer la nota, visualiza que el tema es más del Concejo Municipal para brindar la
37 contestación que requiere.
38

39 Sr. José Fernando Méndez comenta que su persona se tomó el tiempo de realizar
40 una pequeña propuesta de acuerdo sobre el particular, la cual se puede mejorar con
41 las observaciones de todos.
42

43 **CAPITULO VII. Tramitación y Análisis de Correspondencia**

44  **CONOCIMIENTO**

- 45
46
47 1. Oficio DSC-ACD-506-08-18, recibido el día, recibido el día 29 de agosto de
48 2018, suscrito por la Sra. Jannina Villalobos Solís, Secretaria, Concejo
49 Municipal de Tibás, donde transcribe acuerdo con relación a voto de apoyo
50 al acuerdo de la municipalidad de Moravia para que se declare el cantón libre
51 de xenofobia
52 2. Oficio DSC-ACD-507-08-18, recibido el día, recibido el día 29 de agosto de
53 2018, suscrito por la Sra. Jannina Villalobos Solís, Secretaria, Concejo
54 Municipal de Tibás, donde transcribe acuerdo adoptado por dicho Órgano
55 Colegiado donde apoyan iniciativa de la Municipalidad de Curridabat para
56 declararse en contra de hechos de violencia suscitados recientemente.



- 1 3. Oficio 218-SM-2018, recibido el día 30 de agosto de 2018, suscrito por la Sra.
2 Katherine Quirós Coto, secretaria, Concejo Municipal del Guarco, donde
3 transcribe acuerdo con relación a voto de apoyo al acuerdo de la
4 municipalidad de Moravia para declarar al cantón libre de xenofobia.
- 5 4. Oficio 2019-SM-2018, recibido el día 30 de agosto de 2018, suscrito por la
6 Sra. Katherine Quirós Coto, Secretaria, Concejo Municipal del Guarco, donde
7 transcribe acuerdo relacionado con apoyo a la municipalidad de Curridabat
8 para declararse en contra de los hechos de violencia suscitados
9 recientemente.
- 10 5. Oficio MPO-SCM-430-2018, recibido vía correo el día 03 de setiembre de
11 2018, suscrito por la Sra. Hellen Ramírez Herrera, Secretaria a.i., Concejo
12 Municipal de Poas, donde transcribe acuerdo con relación a criterio sobre el
13 Expediente N° 20.580 " Ley de Fortalecimiento Finanzas Públicas."
- 14 6. Oficio S.G.17-21-0800-18, recibido vía correo el día 04 de setiembre de 2018,
15 suscrito por el Sr. Albino Vargas Barrantes, Secretario General, ANEP, donde
16 acredita nombre de la persona de la Secretaria de Juventud en la
17 Municipalidad de San Pablo.

18 **CORRESPONDENCIA**

19 **Artículo primero**

20
21 Nota recibida el día 30 de agosto de 2018, suscrita por el Sr. Daniel Vásquez
22 Valverde, Asociación de Vecinos Rincón del Valle, donde externa situación con lotes
23 baldíos en dicho residencial

24 Se propone el siguiente acuerdo:

25 **CONSIDERANDO**

26 Nota recibida el día 30 de agosto de 2018, suscrita por el Sr. Daniel Vásquez
27 Valverde, Asociación de Vecinos Rincón del Valle, donde externa situación con lotes
28 baldíos en dicho residencial

29 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

30 Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento
31 que corresponda.

32 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°473-18**

33 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 34 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 35 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- 36 III. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
- 37 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- 38 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

39 **Artículo segundo**

40 Nota recibida vía correo el día 31 de agosto de 2018, suscrita por el Sr. Daniel
41 Vásquez Valverde, Asociación de Vecinos Rincón del Valle, donde externa situación
42 por la falta de tapas de alcantarillado por dicho sector.

43 Sr. José Fernando Méndez consulta que ha mencionado el Sr. Oscar Campos,
44 Coordinador de Infraestructura Pública sobre el particular.



1 Sr. Bernardo Porras denota que hace unos meses atrás se colocaron rejillas en el
2 sector, desconociendo si se están robando las mismas. Agrega que ya se posee el
3 cartel y se está comprando plásticas.

4
5 Se propone el siguiente acuerdo:

6
7 **CONSIDERANDO**

8 Nota recibida vía correo el día 31 de agosto de 2018, suscrita por el Sr. Daniel
9 Vásquez Valverde, Asociación de Vecinos Rincón del Valle, donde externa situación
10 por la falta de tapas de alcantarillado por dicho sector.

11
12 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

13
14 Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento
15 que corresponda al tema en mención.

16
17 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°474-18**

18 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 19
20 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
21 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
22 III. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
23 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
24 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

25
26 **Artículo tercero**

27
28 Nota recibida el día 03 de setiembre de 2018, suscrita por la Sra. Rosalina Jiménez
29 Zúñiga y la Sra., Carmen Villalobos Solís, vecinas de la Urbanización Chirripó donde
30 solicitan acuerdo para la administración de áreas públicas.

31
32 Sr. José Fernando Méndez considera que esto no es la forma más correcta de
33 proseguir los procedimientos de la conformación de la asociación, ya que aún no
34 están integrados.

35 Se propone el siguiente acuerdo:

36 **CONSIDERANDO**

37 1. Nota recibida el día 03 de setiembre de 2018, suscrita por la Sra. Rosalina
38 Jiménez Zúñiga y la Sra., Carmen Villalobos Solís, vecinas de la
39 Urbanización Chirripó donde solicitan acuerdo para la administración de
40 áreas públicas.

41
42 2. Que el inciso e) del artículo N° 13 del Código Municipal, establece como
43 atribuciones del Concejo Municipal:

44
45 *e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de*
46 *la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que*
47 *estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita,*
48 *el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa,*
49 *N° 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.*

50
51 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

52 Informarle a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO),
53 que este Concejo Municipal no ha recibido ninguna gestión por parte de alguna

1 asociación de desarrollo conformada bajo la Ley N° 3859, en representación de la
2 Urbanización Chirripó, sin embargo, si a futuro se presenta una solicitud a este
3 Gobierno Local, se procederá con el análisis del convenio que corresponda según
4 sea el caso, lo anterior amparado en el artículo 13 del Código Municipal.

5 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°475-18**

6 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

7

- 8 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
9 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
10 III. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
11 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
12 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
13

14 **Artículo cuarto**

15

16 Nota recibida el día 03 de setiembre de 2018, suscrita por el Personal Docente y
17 Administrativo de la Escuela José E. González Vindas, donde indican que no
18 participarán en los próximos desfiles del 15 de setiembre con voto de censura por
19 las actuaciones de este Concejo Municipal en la escogencia de ternas para la Junta
20 de Educación de dicho centro educativo.

21

22 Sr. José Fernando Méndez comenta que el tema está más que claro, siendo una
23 cuestión de legalidad, y que no es posible que el personal docente y administrativo
24 quiera quebrar la voluntad de este Gobierno Local en la elección de las Juntas de
25 Educación, ya que inclusive se pueden apartar de las mismas y elegir a otras
26 personas. Considera que estas personas están muy mal asesoradas. Recalca que
27 el artículo 5 del Decreto Ejecutivo, destaca que existe una comisión conformada por
28 directores, docentes, estudiantes y padres de familia, siendo que no solo los
29 administrativos pueden tomar la decisión de no participar en los desfiles. Menciona
30 que la nota ni tan siquiera posee grado de oficio, siendo un comunicado.

31

32 Sr. Omar Sequeira indica que lo que se debe hacer es deplorar la decisión de no
33 participar en los desfiles. Agrega que en la copia del acuerdo debe existir un orden
34 jerárquico.

35

36 Sra. María de los Ángeles Artavia indica que se siente muy satisfecha con esta
37 situación ya que no se podían quedar en silencio.

38

39 Sr. José Fernando Méndez solicita que dicho acuerdo se notifique mañana ya que
40 los desfiles se realizaran esta semana.

41

42 Se propone el siguiente acuerdo:

43

44 **CONSIDERANDO**

45

46 1. Nota recibida el día 03 de setiembre de 2018, suscrita por el personal docente
47 y administrativo de la Escuela José Ezequiel González Vindas, comunicando
48 que no participarán en los desfiles del 15 de setiembre del presente año,
49 como un voto de censura por las actuaciones realizadas por este Concejo
50 Municipal en cuanto al reciente nombramiento de la Junta de Educación de
51 dicho centro educativo.

51

52 2. Reglamento interno para nombramiento, juramentación y remoción de los
53 miembros de las Juntas de Educación y Administrativas del cantón de San



1 Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance Digital
2 N° 231 del martes 25 de octubre de 2016.

3
4 3. Definición de Terna de acuerdo a la Real Academia Española

5
6 “Del Latín Terni que significa de tres en tres
7 Conjunto de tres personas propuestas para que se designe de
8 entre ellas la que vaya a desempeñar un cargo o empleo. “

9
10 4. ASPECTOS DE LEGALIDAD A CONSIDERAR

11
12 Que en virtud del inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, este Concejo
13 Municipal tiene la potestad de **nombrar directamente**, por mayoría simple a
14 las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales
15 de enseñanza y de las juntas de educación, quienes sólo podrán ser
16 removidas por justa causa.

17
18 En tal sentido, el artículo 13 inciso g) establece:

19 **“Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:**

20 (...)

21 **g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de**
22 **equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas**
23 **administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas**
24 **de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa.**
25 **Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes**
26 **de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los**
27 **requiera.”**

28 De lo anterior se puede apreciar que mediante una determinación legal se
29 atribuye al Concejo Municipal la posibilidad de nombrar “directamente” a las
30 personas miembros de las juntas de educación.

31 En ese orden de ideas en el pronunciamiento C-386-2003 la Procuraduría
32 General de la República sostiene que debe aplicarse el artículo 13 inciso g) del
33 Código Municipal por tratarse de normativa expresa en relación con el
34 nombramiento de las juntas. El pronunciamiento de comentario indica:

35 *“Y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas,*
36 *estimamos que al disponer el artículo 13, inciso g), del Código*
37 *Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros “directamente”,*
38 *bien pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna*
39 *propuesta de algún otro órgano, porque ese órgano colegiado quien*
40 *selecciona y nombra a las personas que considere más adecuadas*
41 *para esos puestos. Incluso pudo haberse establecido*
42 *reglamentariamente un procedimiento bajo el cual ejercería dicha*
43 *competencia, tal y como se afirmó en el pronunciamiento C-158-2001*
44 *de 30 de mayo del 2001, en el que se analizó profusamente y en*
45 *detalle la antinomia normativa existente entre las disposiciones*
46 *contenidas en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de*
47 *Educación y el citado artículo 13, inciso g). Tesis que pareciera ser*
48 *acogida por la jurisprudencia constitucional, al afirmar que el Concejo*
49 *Municipal es libre de escoger a tales miembros (Véanse entre otras,*
50 *las sentencias N° 2001-03303 de las 09:41 horas del 27 de abril del*
51 *2001 y 2003-08926 de las 17:30 horas del 26 de agosto del 2003).”*

52 El tema fue estudiado anteriormente al pronunciamiento antes indicado
53 mediante el pronunciamiento C-158-2001 del mismo órgano consultor, en el cual

1 se resolvió de forma definitiva la interpretación generada por parte de las
2 diferentes regulaciones antes emitidas. En tal sentido la Procuraduría indicó:

3 **"B-. EL CONCEJO NOMBRA SIN SUJECCIÓN A TERNAS**

4 Disponen los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación.

5 "ARTICULO 41.-

6 *En cada distrito escolar habrá una Junta de Educación nombrada por la*
7 *Municipalidad del cantón a propuesta de los funcionarios que ejerzan la*
8 *inspección de las escuelas del Circuito, previa consulta con los Directores,*
9 *quienes a su vez consultarán al Personal Docente de su respectiva*
10 *escuela".*

11 "ARTICULO 43.-

12 *Cada Institución de Enseñanza Media contará con una Junta*
13 *Administrativa nombrada por la Municipalidad respectiva, de las ternas*
14 *enviadas por los Consejos de Profesores Correspondientes.*

15 *Las Juntas Administrativas tienen plena personería jurídica para adquirir*
16 *derechos y contraer obligaciones. En cuanto a bienes inmuebles, sólo*
17 *podrán adquirir los que sean necesarios para el cumplimiento de los fines*
18 *de los colegios que tengan a su cargo. En la realización de estos actos*
19 *jurídicos, las Juntas Administrativas estarán sujetas a las disposiciones que*
20 *respecto a las Juntas de Educación establecen los artículos 36, 37 y 38 del*
21 *Código de Educación.*

22 *(...)"*.

23 *Más allá de la creación legal de cada uno de dichos organismos, interesa*
24 *el aspecto del nombramiento de sus miembros. Los artículos transcritos*
25 *definen la competencia para nombrar: corresponde a la Municipalidad del*
26 *Cantón respectivo. Empero, se trata de una competencia que está sujeta a*
27 *una proposición. En el caso de las Juntas de Educación, la propuesta*
28 *proviene de los "funcionarios que ejerzan la inspección de las Escuelas del*
29 *Circuito, previa consulta con los Directores, quienes a su vez consultarán*
30 *al Personal Docente de su respectiva escuela". Lo que implica todo un*
31 *proceso de consultas a efecto de proponer nombres. Consulta que puede*
32 *ser justificada en el tanto en que se desee establecer una relación entre la*
33 *Escuela y su Junta de Educación. Del artículo 41 se sigue necesariamente*
34 *que la Municipalidad no es enteramente libre para nombrar, ya que debe,*
35 *por el contrario, seleccionar dentro de la lista que le propongan.*

36 *E igual conclusión cabe derivar para las Juntas Administrativas de los*
37 *colegios: la Municipalidad nombra de las temas que hayan sido remitidas*
38 *por los Consejos de Profesores.*

39 *El efecto de esas disposiciones es, como se indicó, vincular a la*
40 *Municipalidad en la designación de los miembros de las juntas. Resta*
41 *determinar si dicho efecto es contrario al derivado del artículo 13 del*
42 *Código Municipal vigente. Dispone ese numeral en lo que interesa:*

43 *"Son atribuciones del Concejo:*

44 *(...)*

45 *g) Nombrar directamente, por mayoría simple, a los miembros de las*
46 *Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las*
47 *Juntas de Educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa.*

48 *Además, por igual mayoría, nombrar a los representantes de las*
49 *municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera".*



1 Se establece la mayoría requerida para el nombramiento de los miembros
2 de las Juntas, a quienes se les garantiza estabilidad en el tanto en que sólo
3 "podrán ser removidos por justa causa". Empero, al incluirse la frase
4 "nombrar directamente" permite discutir si el Consejo debe sujetarse a
5 reglas preestablecidas, o bien si su competencia es exclusiva y excluyente,
6 de modo tal que ningún otro órgano o ente deba participar con su opinión
7 en el citado nombramiento.

8 Al respecto, debe tomarse en cuenta que el artículo 13, inciso g) tiene como
9 antecedente lo dispuesto por el artículo 21, inciso f) del Código Municipal
10 anterior. En dicha norma se establecía:

11
12 " Son atribuciones del Concejo: (...).

13 f) Nombrar directamente a los miembros de las Juntas Administrativas de
14 centros oficiales de enseñanza, los cuales sólo podrán ser removidos con
15 justa causa;"

16 La norma contemplaba exclusivamente a las Juntas Administrativas, no a
17 las Juntas de Educación. Pero al igual que el vigente artículo 13 se
18 señalaba que el nombramiento era "directo". Es de advertir, sin embargo,
19 que la jurisprudencia judicial interpretó dicho artículo como excluyente de
20 una participación de los colegios o de su personal en la designación de los
21 miembros de la Junta. La sentencia N. 2879 de 16:00 del 30 de agosto de
22 1978 señalaba la diferencia de regulación en orden a las Juntas de
23 Educación y a las Administrativas. En cuanto a las primeras, el
24 nombramiento estaba sujeto a propuestas de otros órganos, pero las
25 segundas eran nombradas exclusivamente por el Concejo Municipal. En lo
26 que interesa, dispuso el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo en
27 resolución N. 2879 de las 16:10 hrs del 30 de agosto de 1978:

28 "...la atribución que otorga al Concejo el artículo 21 del Código Municipal
29 en su inciso f) de nombrar directamente a los miembros de las Juntas
30 Administrativas de centros oficiales de enseñanza..." no es suficiente para
31 también nombrar directamente –es decir, sin sujeción a terna alguna,
32 según se ha interpretado- a los miembros de las Juntas de Educación, ya
33 que éstas y aquéllas, según se ha dicho son diferentes entre sí..."

34 **Al afirmar que el nombramiento de los miembros de las Juntas**
35 **Administrativas no estaba sujeto a la presentación de ternas, el**
36 **Tribunal Superior Contencioso-Administrativo está implícitamente**
37 **considerando que el término "directamente" significa nombramiento**
38 **sin sujeción a terna alguna, por lo que es el Concejo quien selecciona**
39 **y designa los miembros correspondientes, sin tener que pasar por**
40 **ninguna otra instancia con facultad de propuesta.**

41 Al dar al término "directamente" el significado de nombramiento sin
42 sujeción a propuestas, se deja implícitamente sin efecto lo dispuesto en el
43 numeral 43 de la Ley Fundamental de Educación. Y es que efectivamente
44 si el Concejo puede nombrar en forma directa a la persona que considere
45 más conveniente para ocupar el puesto de miembro de la Junta
46 Administrativa, se sigue como lógica consecuencia que no debe sujetarse
47 a ninguna propuesta del Consejo de Profesores del Colegio. Ergo, significa
48 que se ha considerado en vía judicial que para el nombramiento de los
49 citados miembros existe una regulación diferente en la Ley Fundamental
50 de Educación y el Código Municipal en orden al citado nombramiento.

51 Es de advertir que la sentencia del Tribunal Superior Contencioso-
52 Administrativo sobre las Juntas de Educación es consecuencia del hecho
53 mismo de que el artículo 21, inciso f) del Código Municipal vigente en la
54 época no contemplaba dicho nombramiento. Distinto es el supuesto del



1 Código actual, puesto que menciona expresamente a las Juntas de
2 Educación. Luego ese nombramiento se hace "directamente", lo que
3 significa que se hace sin sujeción a terna alguna. Ergo, existe una
4 incompatibilidad entre lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley
5 Fundamental de Educación y el actual Código Municipal. Incompatibilidad
6 que, como se deriva de lo antes expuesto, también existe tratándose del
7 numeral 43 de la Ley de Educación.

8 **Incompatibilidad que se resuelve en favor del Código Municipal no**
9 **sólo por ser la norma más reciente, sino porque estamos en presencia**
10 **de la regulación de la competencia del Concejo Municipal. El Código**
11 **constituye en este ámbito competencial una norma especial frente a**
12 **la Ley Fundamental de Educación. Especialidad que viene**
13 **determinada por la regulación del ámbito municipal y, por ende, de**
14 **las competencias que los distintos órganos de la Municipalidad**
15 **pueden ejercer."**

16 Del análisis realizado, resulta sumamente claro que es atribución del Concejo
17 Municipal nombrar a los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación
18 conforme a lo dispuesto por el artículo 13 inciso g) del Código Municipal.

19 En este sentido Procuraduría de la República, ha señalado en numerosas
20 ocasiones, el hecho de que se debe proteger la competencia otorgada por el
21 Código Municipal, ya que los nombramientos de los miembros de las Juntas de
22 Educación no se encuentran sujetos a ningún criterio, recomendación o
23 regulación extrema a la entidad descentralizada. Ningún órgano o ente diferente
24 a la Municipalidad se encuentra autorizado para intervenir en el ámbito
25 competencial del ente territorial, "de allí que la regulación que realiza el Poder
26 Ejecutivo del procedimiento para la designación de los referidos integrantes en
27 el Decreto N°31024-MEP es inválida, al interferir sobre una competencia propia
28 del ente autónomo." (Dictamen C-024-2004 del 22 de enero de 2004)

29 Siendo así debe entenderse que la competencia otorgada al Concejo Municipal,
30 por el artículo 13, inciso g) del Código Municipal, no puede estar restringida a la
31 selección dentro de ternas que le son presentadas para esos efectos; por
32 consiguiente, este órgano colegiado puede escoger libremente la persona sin
33 que incidan en su decisión las recomendaciones que le son presentadas.

34 5. Decreto Ejecutivo N° 32609-MEP, que cita

35
36 Artículo 5°—El Director o Directores institucionales, según sea el caso,
37 conformarán una Comisión para la organización de los desfiles, que
38 estará integrada por éstos, docentes, estudiantes y padres de familia.

- 39
40 6. Circular DM-0046-08-18 del 24 de agosto de 2018, del Despacho del Ministro
41 de Educación denominada " Participación del personal docente,
42 Administrativo docente, técnico docente, y administrativo de centros
43 educativos y direcciones regionales de educación en los desfiles de faroles y
44 los actos conmemorativos al 197 Aniversario de la Independencia de Costa
45 Rica."

46 47 7. Definición de Desfile:

48
49 "Manifestación cívica que expresa el nivel educativo, el fervor civilista y el
50 amor a la patria, debiendo realizarse la participación de bandas, cuerpos de
51 banderas, escoltas de honor, entre otros, acorde con la efeméride que se
52 celebra. Es también la oportunidad para los estudiantes de demostrar



1 públicamente sus habilidades artísticas. Tiene como objetivo fortalecer y
2 exaltar los valores patrios.”
3

- 4 8. El desfilarse el 15 de setiembre por parte de los estudiantes, padres de familia
5 y personal docente y administrativo, significa conmemorar que somos un país
6 libre e independiente. Es un día en que la comunidad se une y se muestra el
7 patriotismo que poseemos todos los costarricenses.
8

9 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

10 Deplorar la decisión del Personal Docente y Administrativo por la no participación
11 de los estudiantes de la Escuela José E. González Vindas en los desfiles para
12 conmemorar el 197 Aniversario de la Independencia de Costa Rica, lo anterior con
13 base a comunicado del personal docente y administrativo de dicha institución, por
14 una acción que está claramente dentro del marco de la legalidad como es la elección
15 de miembros de Juntas de Educación por parte de este Honorable Concejo
16 Municipal.

17 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°476-18**

18 Acuerdo con el voto positivo de los regidores
19

- 20 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
21 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
22 III. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
23 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
24 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
25

26 **Artículo quinto**

27
28 Nota recibida el día 30 de agosto de 2018, suscrita por la Hermana Etelvina
29 Gutiérrez, Hermanas Misioneras de la Asunción y el Sr. Cristian Porras Chacón,
30 Comité Pro Restauración Templo Antiguo, donde solicitan permiso para llevar a
31 cabo Bingo el próximo 9 de setiembre del corriente.
32

33 Sr. José Fernando Méndez denota que dicho oficio esta extemporáneo pero que los
34 suscritos le indican que se adopte el acuerdo respectivo de autorización. Se propone
35 el siguiente acuerdo:
36

37 **CONSIDERANDO**

38
39 Nota recibida el día 30 de agosto de 2018, suscrita por la Hermana Etelvina
40 Gutiérrez, Hermanas Misioneras de la Asunción y el Sr. Cristian Porras Chacón,
41 Comité Pro Restauración Templo Antiguo, donde solicitan permiso para llevar a
42 cabo Bingo el próximo 9 de setiembre del corriente.
43

44 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

45
46 Autorizar el permiso solicitado, correspondiente a la realización de un bingo cual se
47 llevará a cabo el 09 de setiembre de 2018, conforme a la nota, previa revisión por
48 parte de la Administración Municipal de los permisos ante el Ministerio de Salud y
49 otras instituciones que por su competencia están obligadas a regular este tipo de
50 actividades.
51

52 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°477-18**

53 Acuerdo con el voto positivo de los regidores



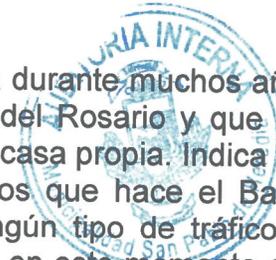
- 1 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 2 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- 3 III. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
- 4 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- 5 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- 6

7 **CAPÍTULO VIII. Asuntos Varios**

8 Sr. Omar Sequeira indica que se ha enterado por redes sociales que el sábado se
9 hizo entrega de las 62 casas en el Condominio Centauro en Guadalupe a las
10 familias calificadas en pobreza extrema, donde denotó un video donde sale el
11 compañero regidor José Alberto Vindas recibiendo una casa, considerando que el
12 mismo no se encuentra en pobreza extrema, ya que una persona que posee carro,
13 trabajo y tiene un casa, en este caso encima de la de su mamá, no se encuentra en
14 estas condiciones. Alude que conoce familias que si están en pobreza extrema y no
15 se les tomó en cuenta, lo cual le produjo una sensación extraña, considerando que
16 se está engañando a la gente y para eso no están en este Concejo, sino se debe
17 actuar con dignidad y honestidad, para que el cantón sobresalga como corresponda.
18 Agrega que sabe de un señor que vive a la orilla del río con tres hijos en una choza
19 de latas viejas así como una joven del Rincón de Ricardo que vive con su madre en
20 un tugurio, casos que si son de pobreza extrema, lo cual no es justo, considerando
21 que los principios socialcristianos van por ahí. Externa que desconoce quien hizo la
22 lista y si en realidad se hicieron los estudios de necesidad que corresponden.
23 Solicita a la Administración Municipal la lista de las personas beneficiadas con estas
24 casas y poder verificar si las mismas aplican.

25
26 Sr. Bernardo Porrás comenta que ha visto los videos así como comentarios positivos
27 y negativos acerca del tema. Alude que la pobreza en el cantón se ha venido
28 erradicando poco a poco mediante otros proyectos como Don Antonio y San Martín
29 lo cuales se dieron en gobiernos socialcristianos. Menciona que este proyecto data
30 de 12 años y que en algún momento se manejó una junta y al haber algunos
31 inconvenientes, personas en la lista de posibles beneficiarios decidieron renunciar
32 a estar en el proyecto. Inicialmente era un listado de 400 personas. Alude que el
33 costo de la tierra en San Pablo es muy alto lo que dificulta hacer un proyecto de
34 interés social, realizando esfuerzos y alianzas con la empresa privada para
35 desarrollarlo, culminando con estas 62 familias, las cuales deben irse del cantón
36 para poder obtener una casa digna. Indica que se siente satisfecho con el logro de
37 estas familias y continuar con el proceso de erradicación de tugurios que están en
38 un área, que el Ministerio de Salud hace años lo declaró inhabitable junto a las
39 familias del sector del Vaticano. Menciona que el Sr. José Vindas ha hecho fila por
40 diez o doce años y que ninguna persona que tenga casa puede optar al artículo 59.
41 Señala que la municipalidad fue facilitadora pero que no llevó a cabo ningún estudio,
42 los cuales lo hicieron profesionales de la Mutual Alajuela y una vez presentados al
43 BAHNVI, estos indican si califican o no. Alude que de igual manera la compañera
44 del Centro Cultural Jeimy lleva años de vivir en los ranchos y estar en la lista.
45 Comenta que muchas personas que anteriormente renunciaron, se han apersonado
46 a indicar que estaban en la lista pero ya no pueden aplicar. Denota que tuvo la
47 oportunidad de estar en casi los 62 apartamentos, viendo a las familias llorar por
48 este logro. Externa que todavía hay mucha necesidad en el cantón y que se seguirá
49 apostando a otros proyectos. Menciona que no ve el trámite del Sr. José Vindas
50 como algo indebido, ya que posee un núcleo familiar, hijos y no tiene casa propia, y
51 a través del tiempo ha obtenido otros logros, pero que si pasó el estudio del BAHNVI
52 quiere decir que aplicaba.

53
54 Sr. José Fernando Méndez externa que en el video no dijo nada malo, siendo muy
55 neutro en sus apreciaciones, considerando que el cantón fue declarado libre de
56 discriminación, y que el que se posea una bandera política es también un proceso



1 de este tipo. Comenta que el Sr. José Vindas ha hecho fila durante muchos años.
2 Denota que el primer proyecto se llamó Nuestra Señora del Rosario y que hay
3 miembros del Honorable Concejo Municipal que no poseen casa propia. Indica que
4 las personas salen beneficiadas de acuerdo a los estudios que hace el Banco
5 Hipotecario de la Vivienda y la Mutual, no existiendo ningún tipo de tráfico de
6 influencias. Denota que hay una persona que participó que en este momento está
7 aún en un rancho en las Cruces, un hombre sin una pierna y solo, pero que al
8 hacerse el estudio se denota que el mismo posee una propiedad en Alajuela y no
9 aplica para este proyecto. Menciona que todo el condominio posee
10 estacionamiento, no siendo un delito tener auto. Conoce que el Sr. José Vindas hizo
11 toda la tramitología y aplicó, a como hay funcionarios municipales que no calificaron.
12 Comenta que es la primera vez que ve casas de interés social con esta calidad de
13 construcción. Agradece a la señora diputada Aracelly Salas por cumplir con este
14 proyecto.

15
16 Sra. María de los Ángeles Artavia comenta que las redes sociales hacen alusión a
17 que todos los miembros de este Concejo son unos ladrones. Externa que a veces
18 nos equivocamos y que tiene 27 años de vivir en el cantón, y no tiene por qué decirle
19 a nadie quien es ella, pero que no es ninguna ladrona. Alude que no es asunto del
20 Concejo o de la Municipalidad, la asignación de viviendas o bonos. Indica que no
21 sabe cuántos años tendrá el compañero José Vindas de haber presentado la
22 solicitud. Externa que le preocupa que el Sr. Omar Sequeira diga que no están
23 haciendo bien su trabajo, siendo que este Concejo no se ha metido en este
24 proyecto. Recalca que el partido PLN nunca se ha preocupado por luchar por
25 conseguir vivienda para las familias pobres del cantón. Externa que si supiera en
26 algún momento que sus compañeros del PUSC andan en algo sucio, se saldría del
27 partido, pero que no se ha actuado en forma deshonesto. Alude que las críticas o
28 consultas se las deben hacer al regidor José Vindas, pero no echar a todos en un
29 saco. Menciona que el Sr. Miguel Arce que se encuentra en las Cruces en un
30 rancho, posee una propiedad en Alajuela y que el rancho era para la mamá y no
31 para él. Denota que conoce al joven que cuida carros afuera de la clínica y sabe
32 que ha sido manipulado, a quien se le da alimento pero es una persona sin
33 escrúpulos. Deja claro que ha sido preocupación de ellos continuar luchando porque
34 haya vivienda digna para las personas de San Pablo. Externa que en su casa tenía
35 teléfono porque vendía tortillas, tenía un carro porque debía repartir lo que cocinaba,
36 pero nadie sabía que muchas veces no tenía que comer ella ni su familia, por lo que
37 no es ningún pecado tener estas cosas. Comenta que se deben unir realmente
38 como Concejo y buscar que solución de vivienda se brinda para las personas que
39 no poseen.

40
41 Sr. Rafael Ángel Vindas comenta que estuvo colaborando con el proyecto Nuestra
42 Señora del Rosario y que el dinero que las personas dieron se lo devolvieron a la
43 Presidenta de la Asociación quien no hizo la devolución del mismo. Alude que las
44 personas hablan sin sentido y que gracias a Dios estas 62 familias tienen su casa
45 digna. Menciona que hoy el compañero José Vindas tiene su casa porque aplicó
46 para la misma.

47
48 Sra. Betty Castillo denota que el proyecto se decía que era para las familias del Rio
49 Bermúdez, por lo que consulta si las casas fueron para esas familias o para otras
50 personas.

51
52 Sr. Bernardo Porras responde que la mayoría de los beneficiados son de ese sector
53 y que algunos al saber que el traslado era tan largo, se retiraron del proyecto. Alude
54 que ya se sostuvo una reunión con el Ministerio de Salud, Fuerza Pública, Policía
55 Municipal, PANI para llevar a cabo la demolición de los ranchos, lo cual se le notificó
56 a las familias que salieron del sector ya que es de alto riesgo estar ahí.



1 Sra. Betty Castillo consulta más o menos cuantas familias quedaron en el sector a
2 lo que el Sr. Bernardo Porrás responde que se han hecho censos a través del tiempo
3 y el último fue en el 2016, por lo que ahora se debe levantar otro con el IMAS.

4
5 Sr. José Fernando Méndez denota que este Concejo debe apoyar decididamente a
6 la Administración Municipal, y que a las personas que no pudieron salir de ahí,
7 mínimo se les debe ayudar con algún diario de comida. Alude que la pobreza no se
8 terminará si se les sigue permitiendo vivir en esas laderas.

9
10 Sr. Omar Sequeira recalca que no está criticando al Sr. José Vindas, considerando
11 que la Mutual y el BANHVI se equivocaron porque él no es una persona que vivía o
12 vive en extrema pobreza, existiendo otras familias que tienen más derecho, aunque
13 el haya hecho fila por años, ya que esta no da derecho sino la condición de extrema
14 pobreza.

15
16 Sra. María Julia Murillo comenta que murió la madre del Sr. Jorge Gutiérrez,
17 Coordinador de Educación Abierta de Miraflores.

18
19 Sr. José Fernando Méndez propone se tome un minuto de silencio y se remita el
20 pésame respectivo.

21
22 Se procede con el minuto de silencio.

23
24 Sra. María de los Ángeles Artavia consulta ha pasado con el proyecto de Ley sobre
25 fortalecimiento de programas de vivienda a lo que el Sr. José Fernando Méndez
26 indica que se procederá a consultar el estado del mismo y se informará en la
27 próxima sesión.

28
29 Sra. Hazel Aguirre consulta si la Administración a verificado cual es el horario de las
30 canchas de Tite ya que continua los partidos a altas horas y la bulla muy fuerte.

31
32 Sr. Bernardo Porrás denota que dichas quejas se trasladan a los departamentos
33 para su seguimiento pero que va a proceder a investigar el horario de
34 funcionamiento.

35
36 **CAPÍTULO IX Cierre de Sesión**

37
38 AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE
39 SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DA POR FINALIZADA LA
40 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y SIETE- DIECIOCHO.

41
42
43
44
45
46 Sr. José Fernando Méndez Vindas
47 Presidente Municipal



48
Sra. Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal

